



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00193-00.

Corresponde al Estrado Judicial pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el incoante, a través de su endosatario en procuración; práctica que, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se aplicaron, en ciertos períodos, tasas de réditos moratorios superiores a la establecida en la orden de solución forzada.

Por lo anterior, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :	\$				
	3.000.000,00				
Liquidacion a	31-dic-2021				\$
					11.368.480,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 3.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21		\$
					68.432,50
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,21		\$
					61.880,00
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,21		\$
					66.300,00
01-may-2022	31-may-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,21		\$
					66.300,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-sept-2022	30-sept-2022	30	2,21		\$
					66.300,00
01-oct-2022	31-oct-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-nov-2022	30-nov-2022	30	2,21		\$
					66.300,00
01-dic-2022	31-dic-2022	31	2,21		\$
					68.510,00
01-ene-2023	31-ene-2023	31	2,21		\$
					68.510,00
01-feb-2023	28-feb-2023	28	2,21		\$
					61.880,00



01-mar-2023	23-mar-2023	23	2,21		\$ 50.830,00
			TOTAL		\$ 12.356.272,50

Resumen del cómputo a 23 de marzo de 2023:

Concepto	Valor
Capital	\$ 3.000.000,00
Intereses moratorios	\$ 9.356.272,50
TOTAL	\$ 12.356.272,50

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fafc93f39834e043db712d602843c87de641758681ce3964c0016e04bea2dcf**

Documento generado en 30/03/2023 10:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>